



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

"San Juan de Lurigancho, Cuna de Emprendedores"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# COMUNICADO

### PROCESO CAS N° 040-2017-MDSJL

En aplicación del artículo 3° inciso 1 numeral 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el cual establece que "si vencido el plazo el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se debe declarar seleccionado a la persona que ocupa el orden de merito inmediatamente siguiente, para que proceda a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación".

En consecuencia, el Comité de Selección de la Convocatoria CAS N° 002-2017-MDSJL decide declarar como GANADOR al señor **Max Peter Güere Rivera**, por haber ocupado el orden de merito inmediato siguiente, de acuerdo al Puntaje Total publicado en los Resultados Finales de la indicada Convocatoria.

San Juan de Lurigancho, 18 de abril del 2017

**SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**